

## ACTA N.º 13-2021

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

**ACTA N.º 13. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las trece horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados a las nueve horas para celebrar sesión ordinaria, la cual fue reprogramada a las trece horas de este mismo día. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Habilitación de horas inhábiles para la realización de actos procedimentales. PUNTO TRES. HABILITACIÓN DE HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS PROCEDIMENTALES.** Los miembros del Pleno manifiestan que actualmente el Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental únicamente se

encuentra integrado por tres miembros propietarios, en razón del fallecimiento del doctor José Luis Argueta Antillón -nombrado por la Corte de Cuentas de la República- el día once de agosto de dos mil veinte, y de la renuncia presentada por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares -Miembro electa por la Corte Suprema de Justicia- el día dieciséis de febrero del corriente año, pues a pesar de las gestiones realizadas por el Tribunal a efecto que las referidas instituciones procedan a los nombramientos de los funcionarios que les corresponde aún no han realizado dicha designación. Adicionalmente, la aceptación de los llamamientos efectuados a los miembros suplentes está sujeta a la disponibilidad de los mismos para integrar el órgano colegiado, en atención a sus respectivas responsabilidades laborales -debidamente comprobadas-, lo cual impide a este Tribunal tener predictibilidad acerca de su completa integración subjetiva. Esta circunstancia irregular, sumada a la necesidad de observar el plazo máximo para concluir los procedimientos, dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos, constituye una causa justificada y una razón de urgencia para habilitar horas inhábiles para emitir resoluciones de trámite. Continúan manifestando los miembros del Pleno, que la Unidad de Ética Legal traslada al Pleno un promedio de setenta (70) proyectos de resoluciones semanales, por lo que la falta de integración del Tribunal en horas hábiles impide atender con prontitud y eficacia la firma de las mencionadas resoluciones, siendo necesario aplicar la normativa que establece el artículo 81 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la cual dispone que *“Los actos, tanto de la Administración como de los particulares, deberán llevarse a cabo en días y horas hábiles. El órgano podrá acordar, por resolución motivada y siempre que existan razones de urgencia, habilitar días y horas inhábiles para realizar actos procedimentales”*. En virtud de los argumentos precedentes, los miembros del Pleno del Tribunal **ACUERDAN:**



Autorízase la habilitación de horas inhábiles para la suscripción de proyectos de resolución a partir de esta fecha y hasta que se integre en debida forma el Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental, con la toma de posesión de los Miembros Propietarios que aún no han sido designados. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y diez minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.